



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 39-2021-MDP

Pichanaqui, 29 enero del 2021

Visto el Informe N° 052-2021-GPyP/MDP, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 009-2021-SGOMI-GPyP/MDP de la Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cual solicita la aprobación del Diagnóstico de brechas y criterios de priorización de la cartera de programación multianual de inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 1° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63,01 Numeral 18.4, el mismo que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Artículo 13° Elaboración y aprobación de los criterios de priorización de la precita Directiva, establece que: 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1251, modificada mediante Decreto Legislativo N°1432, se dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios;

Que, mediante el Informe N°52-2021-GPyP/MDP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sugiere la aprobación del Diagnóstico de brechas y criterios de priorización de la cartera de programación multianual de inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo, para poder ser registrados en la web del Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 009-2021-SGOMI-GPyP/MDP de la Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación del Diagnóstico de brechas y criterios de priorización de la cartera de programación multianual de inversiones 2022-2024 de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Pichanaqui, vía acto resolutivo, para su posterior incorporación y publicación en el portal del Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en mérito a los Informes descritos líneas arriba, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es procedente atender lo solicitado de acuerdo a lo establecido por la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, a fin de dar cumplimiento a la misma;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnóstico de brechas y criterios de priorización de la cartera de programación multianual de inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento;

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAUL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

